



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

# ACUERDO REGIONAL

## Nº 34 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 ABR 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 04 de abril del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 05 de la Agenda, respecto al Oficio Múltiple N° 002-2018-GR.LAM/SCR/CD, remitido por el Consejero Delegado del Gobierno Regional de Lambayeque; con el voto unánime del Pleno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2018-GR.LAM/SCR/CD, remitida por el Consejero Delegado del Gobierno Regional de Lambayeque, Dr. Raúl Valencia Medina, se señala: “(...) hacer de conocimiento que en el 2° Encuentro de la Asamblea de la Macro Región Nor Oriente del Perú, realizada el día 16 de febrero del año en curso, se acordó realizar el 3° Encuentro de Asamblea de la Mancomunidad en el Gobierno Regional de Loreto, el mismo que se llevará a cabo los días 12, 13, 14 de abril del 2018, de 9:00 a.m hasta las 5:00 p.m, en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto. Motivo por el cual invitamos a usted, para que participe en dicho evento; asimismo hacer extensiva la invitación a los integrantes de la Mancomunidad elegidos en su región mediante ACUERDO REGIONAL y al Secretario del Consejo Regional”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales, Prof. Alexander Morocho Peña, Prof. Manuel Ramos Campos y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, en su calidad de integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, y a la Secretaria del Consejo Regional, Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre, del 11 al 15 de abril del año 2018, a la ciudad de Iquitos - Loreto; a fin de participar del III Encuentro de Asamblea de la Mancomunidad.

**SEGUNDO:** **DISPONER** que los Consejeros Regionales, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que han sido autorizados mediante el presente Acuerdo Regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

**TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

